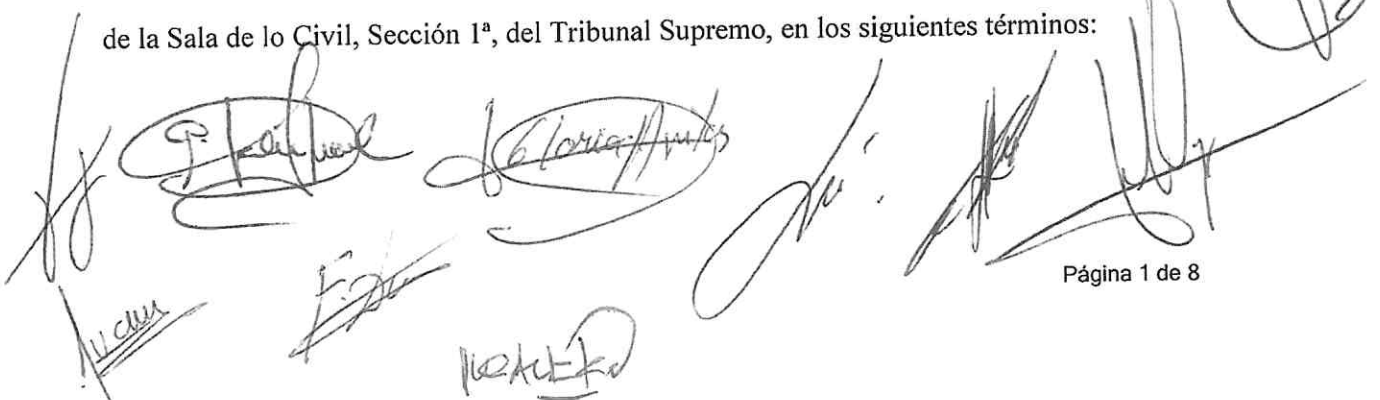


ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD PROVIDE BENAMIEL, S.L.U. CELEBRADO EL DIA 24 DE JULIO DE 2019.

En la ciudad de Benalmádena, en el Salón de Alcaldía del Ayuntamiento de Benalmádena, sito en Avenida Juan Luis Peralta, sin numero, siendo las 19,30 horas del día 24 de Julio de 2019, habiendo sido convocados debidamente todos los consejeros y estando presentes los que se relacionan en la lista que a continuación se transcribe, se reúne el consejo de administración de la compañía PROVIDE BENAMIEL, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1.784/1996, de 19 de Julio, a continuación se transcriben los puntos aceptados por unanimidad como orden del día de la sesión:

1. Toma de posesión de los nuevos miembros del consejo de administración.
2. Nombramiento de Presidente del consejo de administración.
3. Nombramiento de Consejera Delegada en la persona de D^a. Elena Galán Jurado y delegación de facultades a Consejero Delegado.
4. Ratificación del nombramiento del actual gerente de la sociedad, así como incremento de su retribución anual actual en un 3,9 por ciento.
5. Propuesta a la junta general de modificación del artículo 19º de los estatutos sociales, relativo a la composición del consejo de administración, para que regule la retribución de los administradores de acuerdo con lo declarado por la sentencia 98/2018, de 26 de Febrero, de la Sala de lo Civil, Sección 1ª, del Tribunal Supremo, en los siguientes términos:



Handwritten signatures of the board members, including names like 'J. Galán Jurado', 'E. Galán Jurado', and 'M. Galán Jurado'. A circular stamp is visible on the right side of the page.

"Todos los miembros del consejo serán designados por la junta general y percibirán la retribución que fije la junta general, consistiendo el sistema de retribución en una asignación fija mensual para cada uno de los consejeros por su asistencia a los consejos y, además, en otra asignación fija mensual al consejero delegado en consideracion a las funciones y responsabilidades atribuidas a su cargo, en los términos y condiciones que se establezcan en el contrato a celebrar entre el consejero delegado y la sociedad conforme al artículo 249.3 y 4 de la Ley de Sociedades de Capital ".

* Propuesta a la junta general para que establezca el importe máximo de remuneración anual de los consejeros y del consejero delegado en la cantidad de 30.000,00 euros, así como la política de retribución de los administradores.

6. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

A continuación se identifican los consejeros que acuden a la reunión:

• D. VICTORIANO NAVAS PEREZ, [REDACTED]
[REDACTED]

• D. JOSE MANUEL BIELSA GIBAJA, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

• D^a. ELENA GALAN JURADO, [REDACTED]
[REDACTED]

• D. FERNANDO DURAN GONZALEZ, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Handwritten signatures of the board members listed above, including a circled signature for D. Jose Manuel Bielsa Gibaja and a circled signature for D. Fernando Duran Gonzalez.

- D^a. GLORIA AGUILAR REINA, [REDACTED]
[REDACTED]
- D. JOSE MIGUEL MURIEL MARTIN, [REDACTED]
[REDACTED]
- D. JUAN ANTONIO VARGAS RAMIREZ, [REDACTED]
[REDACTED]
- D^a. SUSANA JUDAS MORALES, [REDACTED]
[REDACTED]

También asisten a la reunión D. FRANCISCO ARTACHO FERNANDEZ, en su condición de Gerente de la sociedad, y D. JUAN ANTONIO SANCHEZ MARTIN, en su condición de Secretario no consejero.

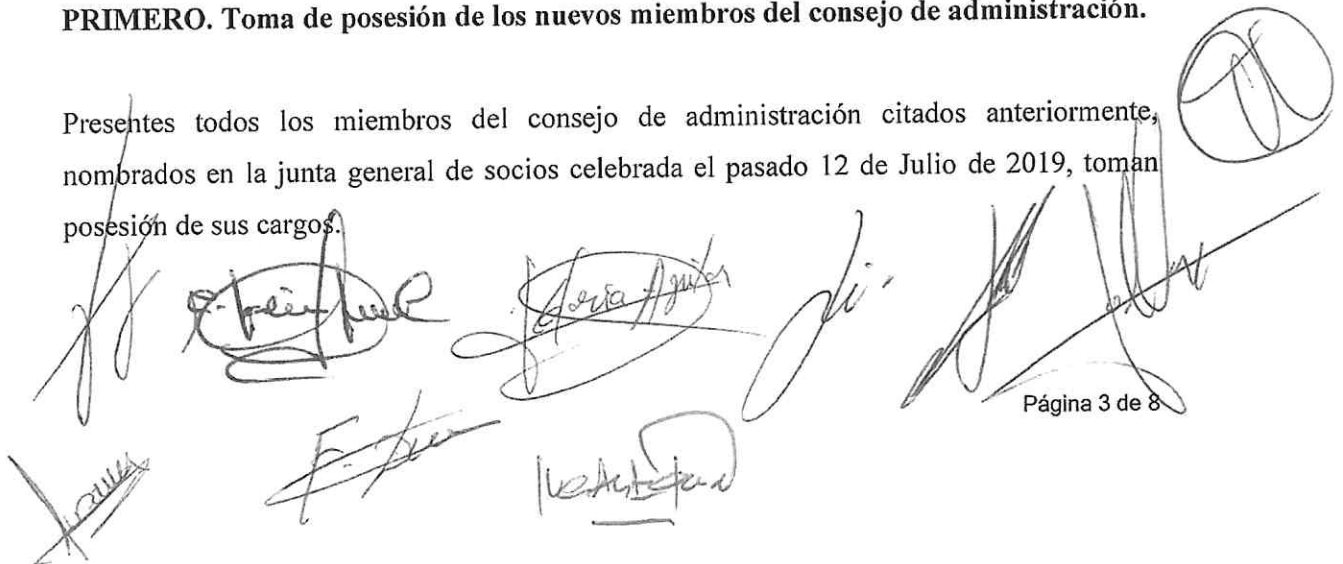
Al cumplirse los requisitos legales y estatutarios, se declara válidamente constituido el Consejo de Administración y abierta la sesión.

Tras las oportunas deliberaciones, y sin que ningún consejero quiera dejar constancia escrita de su intervención en acta, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Toma de posesión de los nuevos miembros del consejo de administración.

Presentes todos los miembros del consejo de administración citados anteriormente, nombrados en la junta general de socios celebrada el pasado 12 de Julio de 2019, toman posesión de sus cargos.



A collection of handwritten signatures in black ink, arranged in two rows. The top row contains five signatures, and the bottom row contains four. The signatures are stylized and vary in length and complexity. One signature in the top row is circled in black. To the right of the signatures, there is a circular stamp or mark containing a stylized symbol.

SEGUNDO. Nombramiento de Presidente del consejo de administración.

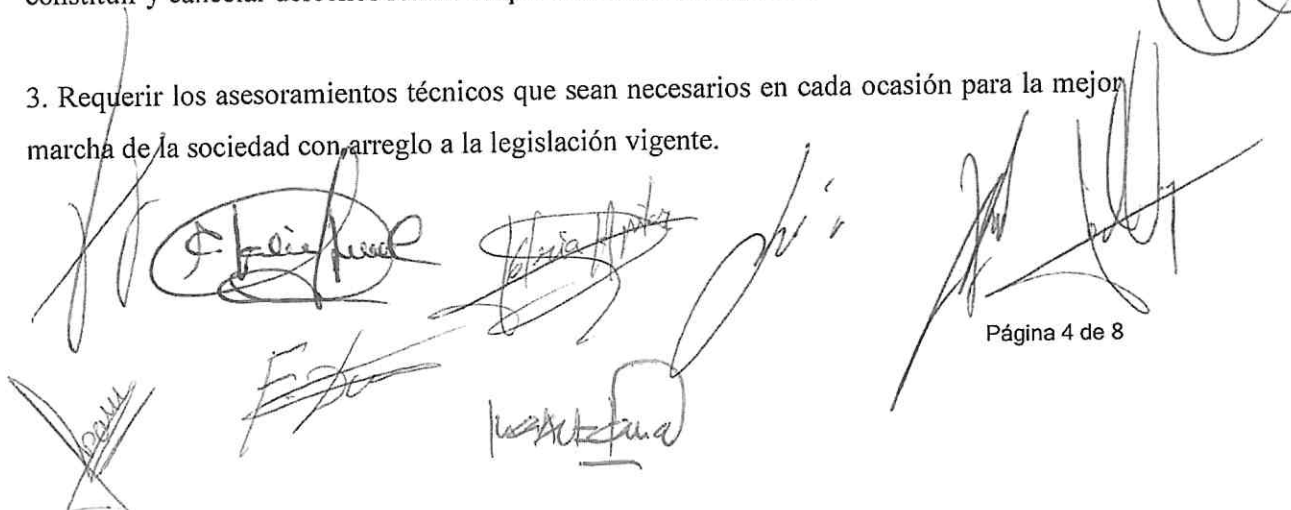
Los sres. consejeros acuerdan por unanimidad designar a D. Victoriano Navas Pérez, como Presidente del consejo de administración, cargo que le está reservado por los estatutos sociales en su condición de Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

D. Victoriano Navas Pérez acepta expresamente el cargo de Presidente para el que ha sido designado.

TERCERO. Nombramiento de Consejera Delegada en la persona de D^a. Elena Galán Jurado y delegación de facultades a Consejero Delegado.

Los sres. consejeros acuerdan por mayoría, con el voto favorable de todos los consejeros, salvo D^a. Susana Judas y D. José Miguel Muriel, que se abstienen, designar a D^a. Elena Galán Jurado como consejera delegada, a quien se le delegan las siguientes facultades:

1. Suscribir y autorizar toda clase de contratos de adquisiciones, de obras y de suministros, fijando las condiciones generales de los mismos, siempre que la cuantía de los mismos no supere los 30.000 euros por contrato, entendiéndose por tal incluso las operaciones y contratos conexos referidos a una misma adquisición, obra o suministro. Por encima de esta cantidad y hasta un máximo de 150.000 euros, necesitará la firma conjunta y mancomunada del Presidente del consejo de administración.
2. Dentro de los límites establecidos en el apartado anterior, podrá celebrar toda clase de actos y contratos para adquirir, comprar, permutar y/o vender bienes inmuebles, así como constituir y cancelar derechos reales e hipotecas sobre los mismos.
3. Requerir los asesoramientos técnicos que sean necesarios en cada ocasión para la mejor marcha de la sociedad con arreglo a la legislación vigente.



Página 4 de 8

4. Resolver el empleo y colocación de las reservas y fondos disponibles.

5. Aperturar, seguir y cancelar cuentas y depósitos de cualquier clase en cualquier tipo de entidades bancarias o financieras, pudiendo hacer ingresos sin límite de importe y disponer de fondos y librar cheque y pagarés hasta la cantidad de 30.000 euros, excepción hecha del pago de nóminas del personal, pagos de seguros sociales y pago de tributos, para lo cual está facultada sin necesidad de otras firmas.

6. Representar a la sociedad ante terceros y particularmente ante las distintas Administraciones del Estado (Administración Central, Autonómica, Provincial o Local), ante los tribunales de justicia, jurisdicción social y, en general, toda clase de organismos y dependencias, estando facultada para entablar las acciones y reclamaciones que estime oportunas, así como para allanarse, transigir o desistir de las mismas.

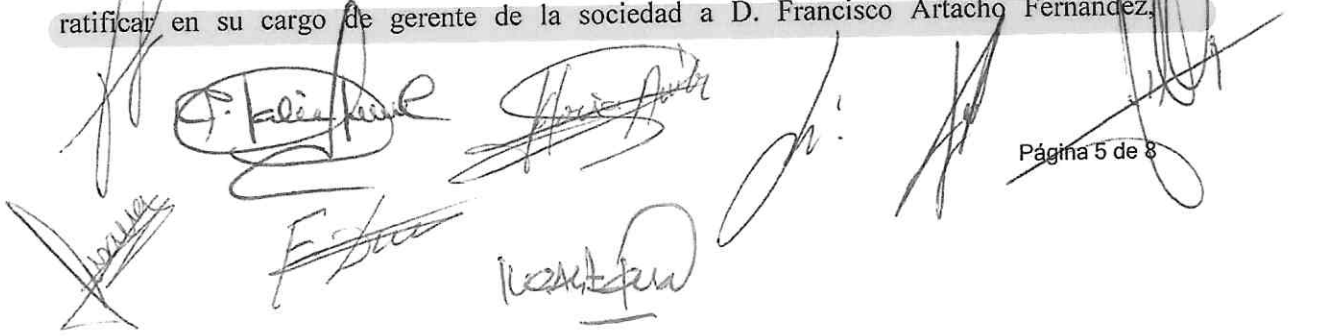
7. Otorgar poderes generales para pleitos a procuradores y abogados, transmitiendo parte de sus funciones, incluso para absolver posiciones si fuese necesario.

8. Solicitar, de quien proceda, la petición de ayudas, subvenciones, etc., estando facultada para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la obtención de las mismas, así como para el cobro de dichas ayudas y/o subvenciones obtenidas.

D^a. Elena Galán Jurado acepta expresamente el cargo de Consejera Delegada para el que ha sido designada.

CUARTO. Ratificación del nombramiento del actual gerente de la sociedad, así como incremento de su retribución anual actual en un 3,9 por ciento.

Los sres. consejeros acuerdan por mayoría, con el voto favorable de todos los consejeros, salvo D^a. Susana Judas, que vota en contra, y D. José Miguel Muriel, que se abstiene, ratificar en su cargo de gerente de la sociedad a D. Francisco Artacho Fernández.



Handwritten signatures of the board members, including a large signature on the right that appears to be the signature of D. Francisco Artacho Fernández.

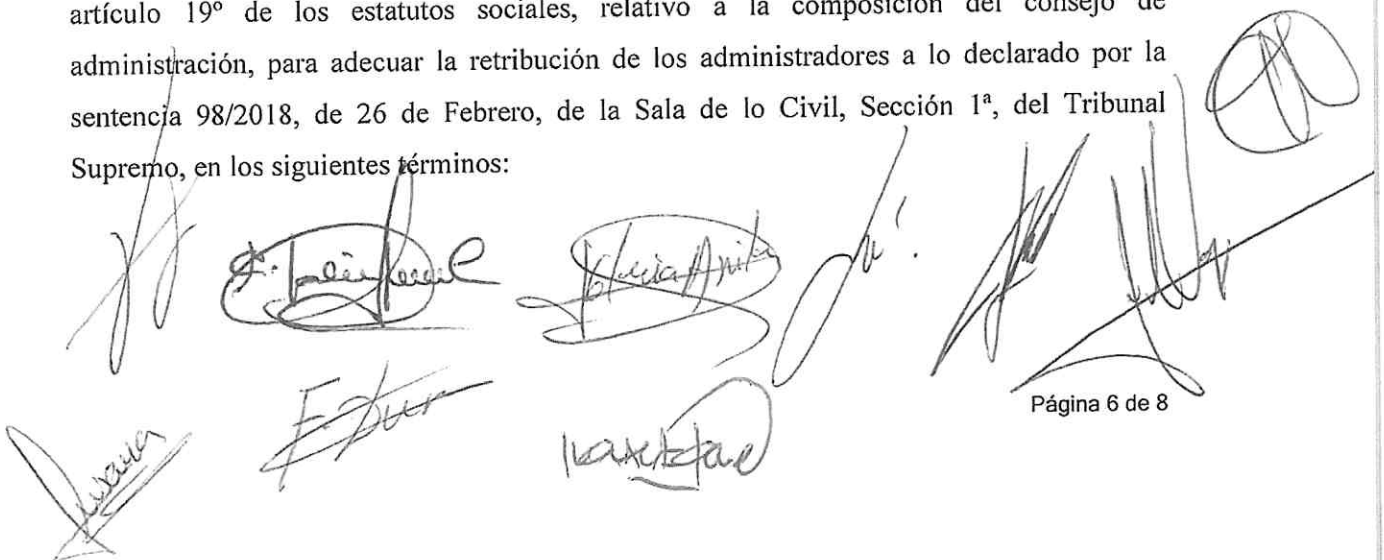
actualizándose su retribución anual con un incremento del 3,9 por ciento, porcentaje idéntico al aplicado a las retribuciones de los cargos públicos y asesores del Ayuntamiento de Benalmádena, lo que sitúa su retribución bruta en 52.864,32 euros anuales.

QUINTO. Propuesta a la junta general de modificación del artículo 19º de los estatutos sociales, relativo a la composición del consejo de administración, para que regule la retribución de los administradores de acuerdo con lo declarado por la sentencia 98/2018, de 26 de Febrero, de la Sala de lo Civil, Sección 1ª, del Tribunal Supremo, en los siguientes términos:

"Todos los miembros del consejo serán designados por la junta general y percibirán la retribución que fije la junta general, consistiendo el sistema de retribución en una asignación fija mensual para cada uno de los consejeros por su asistencia a los consejos y, además, en otra asignación fija mensual al consejero delegado en consideración a las funciones y responsabilidades atribuidas a su cargo, en los términos y condiciones que se establezcan en el contrato a celebrar entre el consejero delegado y la sociedad conforme al artículo 249.3 y 4 de la Ley de Sociedades de Capital".

* Propuesta a la junta general para que establezca el importe máximo de remuneración anual de los consejeros y del consejero delegado en la cantidad de 30.000,00 euros, así como la política de retribución de los administradores.

Los sres. consejeros acuerdan por unanimidad proponer a la junta la modificación del artículo 19º de los estatutos sociales, relativo a la composición del consejo de administración, para adecuar la retribución de los administradores a lo declarado por la sentencia 98/2018, de 26 de Febrero, de la Sala de lo Civil, Sección 1ª, del Tribunal Supremo, en los siguientes términos:



Página 6 de 8

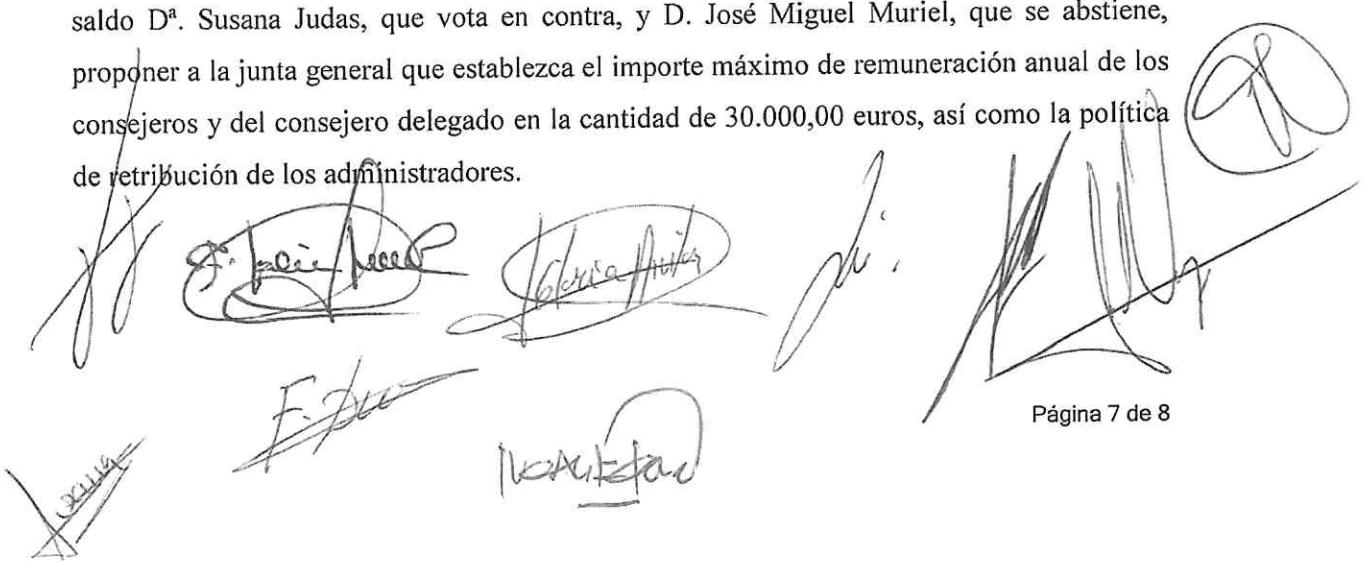
"Todos los miembros del consejo serán designados por la junta general y percibirán la retribución que fije la junta general, consistiendo el sistema de retribución en una asignación fija mensual para cada uno de los consejeros por su asistencia a los consejos y, además, en otra asignación fija mensual al consejero delegado en consideración a las funciones y responsabilidades atribuidas a su cargo, en los términos y condiciones que se establezcan en el contrato a celebrar entre el consejero delegado y la sociedad conforme al artículo 249.3 y 4 de la Ley de Sociedades de Capital".

En su consecuencia, el artículo 19º de los estatutos sociales quedará redactado como sigue:

"El consejo de administración estará integrado por la presidencia y 8 vocales, y sus respectivos suplentes, dos de los cuales serán miembros de la Corporación. Y los seis restantes, personas especialmente capacitadas. Todos los miembros del consejo serán designados por la junta general y percibirán la retribución que fije la junta general, consistiendo el sistema de retribución en una asignación fija mensual para cada uno de los consejeros por su asistencia a los consejos y, además, en otra asignación fija mensual al consejero delegado en consideración a las funciones y responsabilidades atribuidas a su cargo, en los términos y condiciones que se establezcan en el contrato a celebrar entre el consejero delegado y la sociedad conforme al artículo 249.3 y 4 de la Ley de Sociedades de Capital.

Los consejeros serán designados y removidos libremente por la junta general".

Los sres. consejeros también acuerdan por mayoría, con el voto favorable de todos ellos, saldo D^a. Susana Judas, que vota en contra, y D. José Miguel Muriel, que se abstiene, proponer a la junta general que establezca el importe máximo de remuneración anual de los consejeros y del consejero delegado en la cantidad de 30.000,00 euros, así como la política de retribución de los administradores.



The image shows several handwritten signatures in black ink. There are approximately 10-12 distinct signatures scattered across the lower half of the page. Some are large and bold, while others are smaller and more cursive. One signature on the right side is circled. The signatures appear to be those of the board members and the managing director mentioned in the text above.

El Sr. Muriel quiere explicar su abstención, en el sentido de que no ha conocido hasta el día de hoy los términos del acuerdo propuesto y aprobado, aun estando de acuerdo con el fondo del mismo pero no en la forma en que ha sido propuesto, así como solicita que, en aras de la transparencia, se publiquen en el portal de transparencia de la empresa pública las retribuciones que perciban todos los consejeros.

SEXTO. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se redacta y firma por el Sr. Secretario del Consejo de Administración el presente Acta que, después de leído por el mismo, es aprobado por unanimidad de todos los consejeros, siendo firmado por el Secretario con el visto bueno del Presidente, y por todos los asistentes, levantándose seguidamente la sesión.

En Benalmádena, a 24 de Julio de 2019.



Vº.Bº. EL PRESIDENTE
D. VICTORIANO NAVAS PEREZ



EL SECRETARIO
D. JUAN ANTONIO SANCHEZ MARTIN

